



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 65 a) del programa provisional*
**Promoción y protección de los derechos
de los niños**

La niña

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 64/145, incluye una breve reseña de las obligaciones internacionales y los compromisos mundiales concernientes a la niña, que dimanen de tratados de derechos humanos y conferencias internacionales, y de la evolución en materia jurídica y normativa.

En el informe se evalúan las repercusiones desfavorables para la niña de la pobreza y la crisis económica mundial; la violencia, los abusos y la explotación; las disparidades de género en la educación; la falta de agua y de servicios de saneamiento e higiene adecuados; la nutrición; el VIH/SIDA; la salud; la discapacidad; las crisis humanitarias y las cuestiones de participación, y se destacan las medidas adoptadas para combatir el matrimonio en la infancia y el matrimonio forzado.

* A/66/150.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 64/145 de la Asamblea General, titulada “La niña”, en la que se pedía al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución a fin de evaluar sus repercusiones en el bienestar de la niña, en el que se hiciera especial hincapié en la eliminación del matrimonio en la infancia y el matrimonio forzoso. Para la preparación del informe, se enviaron a los Estados Miembros¹ y a los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas notas verbales en las que se solicitaba información relativa a la aplicación de la resolución, y se dirigieron cartas a las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de promover los derechos de las niñas.

2. El informe da seguimiento al informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/315), en el que se hizo especial hincapié en la eliminación de la mutilación genital femenina. En él se ofrece un panorama de los marcos jurídicos y normativos y los compromisos internacionales vigentes en lo que concierne a los derechos de la niña (secc. II); la situación de la niña en los ámbitos que abarca la resolución 64/145 (secc. III); y un análisis detallado sobre la práctica del matrimonio en la infancia y el matrimonio forzoso (secc. IV). En el informe también se destacan los avances y los logros alcanzados en la promoción de los derechos de la niña (secc. V) y las recomendaciones para futuras medidas (secc. VI).

II. Marco jurídico y normativo y compromisos mundiales

A. Tratados de derechos humanos y otros convenios internacionales

3. La realización de los derechos de las niñas es una obligación y un imperativo moral consagrado en el derecho internacional. Existe un amplio marco jurídico internacional que impone a los Estados obligaciones relativas a los derechos humanos de la niña. Además de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece un exhaustivo conjunto de derechos que se han de respetar “sin distinción alguna” ni discriminación, en particular por motivos de sexo, todos los tratados sobre derechos humanos fundamentales incluyen disposiciones que reafirman el principio de no discriminación e igualdad entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas. Reviste particular importancia la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que si bien se centra en las mujeres, tiene una influencia directa sobre la situación y el bienestar de la niña. Además, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008, incluye disposiciones específicas con respecto a los niños (artículo 7). Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de esa Convención “los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas

¹ Los siguientes Estados han facilitado información que se ha incorporado al informe: Argentina, Bélgica, Djibouti, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Malta, Namibia, Nicaragua, Omán, Perú, Qatar y Suecia.

para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

4. Además de los tratados sobre derechos humanos, algunas obligaciones jurídicas dimanar de instrumentos de derecho laboral vinculantes, entre ellos, el Convenio sobre la edad mínima, de 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este marco jurídico concerniente a los derechos de los niños en general y de las niñas en particular se ve reforzado por instrumentos regionales de derechos humanos, tales como el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 2005, relativo a los derechos de la mujer en África.

5. En cuanto a las actividades realizadas en la esfera normativa durante el período que abarca el presente informe figura la aprobación por el Comité de los Derechos del Niño de la Observación general núm. 13 (2011), relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, que amplía el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En la Observación general se analizan las dimensiones de género de la violencia contra los niños y se hace la siguiente recomendación: “Los Estados partes deben procurar que las políticas y medidas que se adopten tengan en cuenta los distintos factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños en lo que respecta a las diversas formas de violencia en diferentes entornos”. Se exhorta también a los Estados a que hagan frente a todas las formas de discriminación de género en el marco de una estrategia amplia de prevención de la violencia, que incluya la lucha contra los estereotipos basados en el género, los desequilibrios de poder, las desigualdades y la discriminación, factores todos ellos que contribuyen a perpetuar la utilización de la violencia y la coacción en el hogar, la escuela y los centros educativos, las comunidades, el lugar de trabajo, las instituciones y la sociedad en general, y se afirma que “deben alentarse activamente las asociaciones y alianzas estratégicas entre niños y adultos de sexo masculino, dando a estos, al igual que a las mujeres y las niñas, oportunidades de aprender a respetar al otro sexo y a poner fin a la discriminación de género y sus manifestaciones violentas” (CRC/C/GC/13, párr. 72 b)).

B. Conferencias internacionales, órganos intergubernamentales y compromisos conexos

6. Además de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que han ratificado, los Estados Miembros han contraído compromisos de gran alcance para eliminar la discriminación de la niña en el contexto de conferencias mundiales y otros foros internacionales. Con ocasión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en Beijing, en 1995, se incluyó por primera vez una sección especial referida a la niña. En la Plataforma de Acción de Beijing² se formularon objetivos estratégicos concernientes a diversas cuestiones, tales como la eliminación de todas las formas de discriminación y de las actitudes y prácticas culturales negativas contra las niñas, y la promoción y protección de los derechos de la niña, en particular los relativos a educación, salud y nutrición, trabajo infantil, violencia, y participación en la vida social, económica y política.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo II.

7. En su resolución 64/145, la Asamblea General reafirmó los demás documentos de las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas relativos a la niña, incluidos el documento final aprobado por la Asamblea en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴; el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵; y la declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión de su 49º período de sesiones⁶, así como las conclusiones convenidas del 51º período de sesiones de la Comisión que tuvo como tema prioritario “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”⁷.

8. En su 16º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos examinó el informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños (A/HRC/16/56). El informe se centró en los mecanismos eficaces de asesoramiento y denuncia que tuvieran en cuenta las necesidades de los niños y a los que los niños pudieran acudir en condiciones de seguridad para denunciar incidentes de violencia, incluidas la violencia y la explotación sexuales. En el informe conjunto se observó que, en su Informe internacional sobre la violencia contra los niños de 2010, Child Helpline International había señalado más de 250.000 incidentes de violencia y maltrato notificados por las 62 líneas telefónicas que habían contribuido a su estudio. La mayoría de los casos se referían a niños de 10 a 15 años de edad, en particular a niñas. El maltrato físico y la intimidación eran los incidentes que con mayor frecuencia se notificaban, seguidos del abandono, el abuso sexual y la violencia emocional. En el informe también se reconocía que las niñas seguían siendo las principales víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados.

9. Tras una mesa redonda celebrada en el mismo período de sesiones, sobre la protección y la promoción de los derechos de los niños que viven o trabajan en la calle, el Consejo de Derechos Humanos, hondamente preocupado por la situación de las niñas y los niños que trabajaban y/o vivían en la calle en todo el mundo y por los efectos negativos que esto tenía sobre el pleno disfrute de sus derechos y sobre su desarrollo, condenó enérgicamente las violaciones y los abusos cometidos contra esos niños, incluida la violencia de género, e instó a los Estados a velar por que se diera una respuesta holística basada en los derechos del niño y en el género a este fenómeno (véase la resolución 16/12 del Consejo de Derechos Humanos).

³ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexo II.

⁶ E/2005/27 y Corr.1, cap. I.A.

⁷ E/2007/27, cap. I.A.

III. Discriminación y situación de la niña

A. La pobreza y el efecto de la crisis económica mundial

10. En todo el mundo, más de 8 millones de niños mueren antes de cumplir los 5 años, y más de 5,7 millones de estas muertes se producen antes de cumplir 1 año⁸. La pobreza afecta gravemente a la vida de los niños, poniendo en peligro su supervivencia y desarrollo, sus derechos a la salud y a una alimentación y nutrición adecuadas, y su educación. Además, la pobreza menoscaba su derecho a la participación y a la protección contra la violencia, el daño y la explotación. Las niñas, además, no solo sufren los efectos de la pobreza y las enfermedades, sino también de otros factores, como las normas sociales y culturales que refuerzan la desigualdad entre los géneros, la discriminación basada en su origen étnico y las desigualdades sociales, geográficas y de ingresos, lo que puede agravar la discriminación que sufren por motivos de género. Por tanto están extremadamente expuestas a una mayor privación y marginación.

11. La crisis económica mundial, que se inició en 2008, ha potenciado las repercusiones y el grado de pobreza que padecen muchos niños. En las crisis se combinan las vulnerabilidades propias de la edad y del género: las mujeres y los jóvenes pueden ser los primeros que pierdan su puesto de trabajo o se encuentran subempleados; los hogares se pueden ver obligados a reducir el gasto, lo que afecta al aporte nutricional de los niños; y los niños pueden tener que abandonar la escuela para ayudar a su familia a conseguir ingresos adicionales⁹. Según cálculos recientes, es posible que hayan muerto entre 30.000 y 50.000 niños más en el África Subsahariana durante la crisis, la mayor parte de ellos niñas¹⁰.

12. Aunque la economía mundial está mostrando indicios de recuperación y las tasas del producto interno bruto (PIB) se han recuperado considerablemente desde 2009, las niñas y las mujeres siguen estando expuestas a muchas de las secuelas de la crisis. Las pronunciadas subidas de los precios de los alimentos registradas recientemente también pueden haber tenido repercusiones negativas para las mujeres. El índice de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para los precios de los alimentos, que mide el precio internacional de los alimentos incluidos en una cesta común de productos básicos, se ha disparado en los últimos meses hasta alcanzar un promedio de 234 puntos en junio de 2011, justo por debajo del máximo registrado en febrero y un 39% superior a la cifra correspondiente a junio de 2010¹¹. Los precios nacionales de los alimentos también se han mantenido alarmantemente elevados desde la anterior escalada de los precios de los alimentos que se produjo en 2008¹². Los cálculos recientes sugieren que las acusadas subidas

⁸ Véase www.childinfo.org/mortality.html.

⁹ Caroline Harper, Nicola Jones, Andy McKay y Jessica Espey, "Children in times of economic crisis: Past lessons, future policies", nota de antecedentes, Instituto de Desarrollo de Ultramar, marzo de 2009.

¹⁰ Véase Jed Friedman y Norbert Schady, "How Many More Infants are Likely to Die in Africa as a Result of the Global Financial Crisis?", Banco Mundial, 2009.

¹¹ Índice de la FAO para los precios de los alimentos (<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>). (Informe publicado el 7 de julio de 2011).

¹² Isabel Ortiz, Jingqing Chai y Matthew Cummins, "Escalating food prices: The threat to poor households and policies to safeguard a recovery for all", Documentos de trabajo sobre política social y económica, UNICEF, 2011.

de los alimentos acaecidas recientemente han sumido en la pobreza a unos 44 millones de personas¹³.

13. A medida que los gobiernos van tomando medidas para combatir la acumulación del déficit fiscal, surge la preocupación de que se recorte el gasto en las principales esferas que influyen sobre el bienestar de las niñas. Además, cuando se producen restricciones del gasto público en salud y educación, el grueso del costo recae a menudo en los hogares, en particular en las mujeres y las niñas. Cuando descenden los ingresos del hogar, muchas veces las mujeres no tienen más remedio que aceptar trabajos de poca monta y de carácter temporal, que se suman al resto de sus deberes, y las niñas se pueden ver afectadas por un reparto desigual de los alimentos en el hogar³.

B. Violencia, abusos y explotación

14. Para millones de niñas y mujeres de todo el mundo, la violencia forma parte de su vida cotidiana, ya sea en el hogar, en la escuela, en las instituciones de atención y de justicia, o en su lugar de trabajo y su comunidad. Esta situación se da tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

15. Según los datos, 150 millones de niñas menores de 18 años han sufrido alguna forma de violencia sexual¹⁴, y más de 70 millones de niñas y mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años de 29 países han sido víctimas de la mutilación o la ablación genital femenina¹⁵. Los datos procedentes de muchas zonas del África Subsahariana indican que la circuncisión femenina puede dar lugar a problemas graves de la pelvis y el conducto urinario y a una reducción de la movilidad que pueden causar invalidez crónica, y puede dejar a las niñas expuestas a un riesgo mayor de contraer varias enfermedades infecciosas, entre ellas el VIH¹⁶. Sin embargo, los datos al respecto son limitados y la violencia contra las niñas y las mujeres no se reconoce ni se denuncia o registra suficientemente debido al estigma que conlleva, al temor, a la tolerancia social y, a menudo, a la naturaleza ilegal y encubierta de tales actividades.

16. Las niñas cargan a menudo con la triple responsabilidad del hogar, el trabajo escolar y el trabajo fuera de casa, sea o no remunerado. Tales responsabilidades, en especial las horas dedicadas al trabajo del hogar, que no se reconoce, reducen de forma considerable sus logros escolares y las tasas de finalización de los estudios, y aumentan las posibilidades de que ellas y sus hijos perpetúen el ciclo del trabajo infantil¹⁷.

¹³ Alerta sobre precios de los alimentos

(http://www.worldbank.org/foodcrisis/food_price_watch_report_feb2011.html), Banco Mundial.

¹⁴ Véase Paulo Sérgio Pinheiro, *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños*, Naciones Unidas, 2006 (<http://www.unviolenciestudy.org/spanish/index.html>).

¹⁵ Véase *Estado mundial de la infancia 2011. La adolescencia: Una época de oportunidades* UNICEF (publicación de las Naciones Unidas, número venta: S.11.XX.1).

¹⁶ Nora Groce, "Girls and women with disability: A global review", *One in Ten*, vol. 17 (1997).

¹⁷ Véase *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil – Informe interagencial para la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya de 2010*, Organización Internacional del Trabajo y Entendiendo el Trabajo Infantil, mayo de 2010.

C. Disparidades de género en la educación

17. El aumento de la matriculación en la última década ha logrado que la brecha entre los géneros de la población sin escolarizar se haya reducido en la enseñanza primaria: el porcentaje de niñas en edad de asistir a la escuela primaria sin escolarizar disminuyó del 57% en 1998 al 53% en 2008. Sin embargo, sigue habiendo casi 36 millones de niñas sin escolarizar en la enseñanza primaria y más de 39 millones en los cursos inferiores de la enseñanza secundaria. El progreso ha sido desigual y las cifras globales a menudo enmascaran grandes variaciones entre los países y las regiones. El número de niñas sin escolarizar es mucho mayor en el sur y el oeste de Asia y en el África Subsahariana¹⁸.

18. Además del género, factores como la pobreza, la etnia y la ubicación del hogar también aumentan las posibilidades de que un niño no asista a la escuela. En el conjunto de las regiones en desarrollo, las posibilidades de que las niñas pertenecientes al 20% de los hogares más pobres no asistan a la escuela son 3,5 veces superiores a las de las niñas de los hogares más acomodados, y 4 veces superiores a las de los niños de los hogares más ricos¹⁹.

D. Falta de acceso al agua y a los servicios de saneamiento e higiene

19. La responsabilidad de recoger agua recae más a menudo sobre las niñas que sobre los niños. Los datos de 45 países en desarrollo indican que las niñas menores de 15 años tienen el doble de probabilidades de ocuparse de esta tarea que los niños del mismo grupo de edad. La tasa aumenta a medida que las niñas se hacen adultas, y las mujeres son las encargadas de buscar el agua en casi las dos terceras partes de los hogares. En algunos casos, las niñas tienen que recorrer grandes distancias a pie para buscar agua, lo que incrementa su volumen de trabajo y afecta a su capacidad para dedicar tiempo a su educación y a su salud. Además, buscar agua y estar en contacto con agua insalubre puede ocasionar un deterioro físico²⁰.

20. Además, las niñas, en particular las adolescentes, pueden correr el riesgo de ser víctimas de acoso sexual o violación en los pozos y otros lugares donde se recoge agua, así como en los aseos escolares, en especial, en los que están situados fuera del entorno protector de la escuela. En las crisis en el ámbito humanitario, los problemas de las niñas relacionados con el agua, el saneamiento y las prácticas de higiene se agudizan aún más.

¹⁸ Véase *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2011: Una crisis encubierta: conflictos armados y educación*, UNESCO, 2011.

¹⁹ Véase *Objetivos de Desarrollo del Milenio 2010, Informe 2010*, Naciones Unidas, 2010. Las cifras se basan en los datos de encuestas realizadas en los hogares en 42 países.

²⁰ Véase *Progresos en materia de saneamiento y agua: informe de actualización 2010*, OMS y UNICEF, 2010.

E. Servicios de nutrición inadecuados y prevalencia de la anemia

21. A escala mundial, las disparidades de género en los indicadores de resultados relativos a la nutrición son insignificantes por lo que se refiere a los niños y las niñas menores de 5 años. Sin embargo, en general los problemas de los servicios de nutrición (en materia de cobertura de los programas de nutrición, así como de calidad y disponibilidad de alimentos y suministros) tienen repercusiones negativas que afectan de una manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas. Esto se debe al aumento de las necesidades nutricionales de las mujeres y las adolescentes, a las barreras culturales que les impiden recorrer largas distancias para acudir a los servicios y la falta de tiempo debida a su carga de trabajo. Además, los estudios y los análisis revelan una importante correlación entre las bajas tasas de alfabetización materna y la mala nutrición de los niños pequeños²¹.

22. Cabe destacar que la anemia (debida a la deficiencia de hierro en dos de cada tres casos), cuya prevalencia es elevada entre las adolescentes y las mujeres de los países en desarrollo, aumenta el riesgo de muerte de la madre. Los elevados índices de anemia registrados entre las niñas y las mujeres guardan relación con la pérdida de hierro que sufren, especialmente durante la adolescencia, debido a la menstruación y los embarazos.

F. Un riesgo desproporcionadamente elevado de contraer el VIH y el SIDA

23. Las jóvenes y las adolescentes siguen corriendo un riesgo desproporcionadamente elevado de infección, debido a su vulnerabilidad biológica, así como a la desigualdad y la exclusión sociales. Casi el 78% del total de los jóvenes que viven con el VIH comprendidos en el grupo de edad de los 15 a los 24 años proceden del África Subsahariana, y la mayoría de ellos son mujeres que no son conscientes de su condición de seropositivas. Más del 60% del total de los adolescentes que viven con el VIH comprendidos en el grupo de edad de los 10 a los 19 años son niñas²².

24. En todo el mundo (excluida China), el 11% de las adolescentes ha tenido relaciones sexuales antes de los 15 años, y se registran 15 millones de nacimientos anuales entre las adolescentes menores de 20 años²³. Las experiencias precoces con el sexo y las drogas son factores clave ligados al riesgo de que las adolescentes contraigan el VIH. Estos comportamientos reflejan problemas en el entorno de las adolescentes y son el resultado de un gran número de fallos en su protección y su cuidado que probablemente estén vinculados a la violencia, la explotación, el abuso y la falta de atención.

²¹ Véase Jane E. Miller y Yana V. Rodgers, "Mother's Education and Children's Nutritional Status: New Evidence from Cambodia", *Asian Development Review*, vol.26, núm. 1 (2009).

²² Véase *Oportunidades en tiempos de crisis: evitar el VIH desde la primera adolescencia hasta el comienzo de la edad adulta*, UNICEF, junio de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.11.XX.5).

²³ Jamnes E. Rosen, "Position paper on mainstreaming adolescent pregnancy in efforts to make pregnancy safer", OMS, 2010 (WHO/MPS/10.03).

25. La desigualdad social y de ingresos, junto a un conocimiento insuficiente de la sexualidad y del VIH, determinan otros comportamientos que agravan el riesgo de infección del virus, por ejemplo, el sexo con distintas parejas y las relaciones en las que hay una gran diferencia de edad. Las jóvenes y las adolescentes se ven obligadas a menudo a mantener relaciones con hombres de más edad como una táctica de supervivencia para obtener dinero, alimentos, protección u otras ventajas sociales y materiales. Su riesgo de infección se agrava debido a la legislación, así como a las medidas y las prácticas que restringen el acceso de las adolescentes a los preservativos, a las pruebas del VIH y a una educación sexual correcta y completa. La violencia infligida por los compañeros en las relaciones íntimas, que se produce a menudo con el conocimiento de las familias y las comunidades, también limita la capacidad de las jóvenes y las niñas para tomar decisiones eficaces con miras a prevenir el VIH e intensifica el riesgo de que contraigan el virus.

G. La salud en la adolescencia

26. Mientras que la mortalidad de los menores de 5 años tiende a ser más elevada en el caso de los niños que en el de las niñas, debido a ciertas ventajas biológicas y genéticas que estas poseen, la desigualdad entre los géneros hace que las niñas se enfrenten a mayores riesgos para la salud en la adolescencia²⁴. Los embarazos y los partos a una edad temprana figuran entre las principales causas de muerte en todo el mundo de las adolescentes de 15 a 19 años. En esta etapa de su vida, las niñas suelen correr más riesgos que los hombres de tener problemas de salud como la depresión, y esta amenaza a menudo se agrava debido a la discriminación y el abuso por motivos de género. Las niñas son especialmente propensas a sufrir trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia, y esta vulnerabilidad se debe en parte a una profunda ansiedad sobre su imagen corporal fomentada por los estereotipos sobre la belleza femenina presentes en la cultura y en los medios de comunicación¹⁵.

H. La discapacidad como fuente de oprobio y marginación

27. Las niñas con discapacidad no solo se enfrentan al oprobio y a la marginación sociales que sufren los niños en su misma situación, sino que son objeto de una discriminación adicional por su sexo. Además de padecer la marginación en la familia, la comunidad y la escuela, así como en círculos sociales más amplios, lo que puede empeorar su salud y sus resultados escolares, las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación²⁵. Asimismo, pueden ser sometidas a la esterilización forzada o al aborto²⁶.

²⁴ Véase *Progreso para la infancia: Lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio con equidad* (núm. 9), UNICEF, 2010.

²⁵ Véase la resolución 61/106.

²⁶ E/CN.4/Sub.2/1991/31, párr. 34 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.XIV.4).

I. Crisis en el ámbito humanitario

28. Durante las crisis en el ámbito humanitario, como los conflictos armados y las catástrofes naturales, las niñas se ven expuestas a un aumento drástico de las violaciones de sus derechos humanos, como resultado de la mayor inestabilidad e inseguridad que acarrearán y del consiguiente colapso de los mecanismos de protección oficiales y extraoficiales. La problemática de género está muy presente en las consecuencias de las crisis de orden humanitario, que tal vez respondan a desigualdades de género preexistentes que pueden acentuar los efectos perjudiciales para las niñas. En las situaciones de emergencia, las niñas, especialmente las adolescentes, son presa fácil para las violaciones y la explotación sexual a manos de las fuerzas combatientes, los miembros de la comunidad, los trabajadores humanitarios y el personal uniformado. En las situaciones de conflicto armado, las niñas pueden ser secuestradas o reclutadas por fuerzas o grupos armados. Son frecuentes los informes de niñas que utilizan el sexo como moneda de cambio para obtener asistencia, o que comercian con el sexo para atender sus propias necesidades o las de su familia. Este tipo de actividades aumenta su vulnerabilidad a la explotación y los abusos sexuales, al VIH y a las enfermedades de transmisión sexual y a los embarazos indeseados. Las niñas que han sobrevivido a la violencia sexual y a otras formas de violencia de género sufren problemas de salud mental y psicosociales, y se ven gravemente afectadas por el estigma y la exclusión sociales.

29. Las niñas afectadas por las crisis tienen menos posibilidades que los niños de matricularse en la escuela o acceder a la educación en la primera infancia, y también tienen un acceso limitado a los servicios de salud sexual y reproductiva. En las culturas en las que se valora más a los niños que a las niñas, las familias y los miembros de la comunidad pueden conceder prioridad a los primeros en la distribución de asistencia. El aumento de la pobreza derivado de las crisis también puede llevar a los padres a empujar a sus hijas al matrimonio infantil (como táctica de supervivencia) en algunos casos. Las niñas, quienes, junto con las mujeres, asumen tradicionalmente la mayor parte de las tareas domésticas, a menudo soportan más trabajo en las crisis para mantener a sus familias, ante la reducción de los servicios sociales. Esta situación aumenta sus labores cotidianas y resta tiempo a la escuela y a otras actividades.

J. Falta de oportunidades de participación

30. El cumplimiento del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se estipula que “los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan” al niño o a la niña, plantea graves dificultades a los gobiernos en la mayoría de las regiones del mundo. Tradicionalmente, se ha considerado que los niños carecían de la experiencia, los conocimientos o el entendimiento necesarios para participar directamente en las contribuciones a las decisiones fundamentales que afectan a su vida. Las pautas sociales y culturales de conducta en la familia ponen por regla general más obstáculos a la capacidad de las niñas y las mujeres para hacer valer sus derechos. Los programas de servicios para los jóvenes están creando cada vez más espacios para la participación de la juventud. Sin embargo, la proporción de niñas, en especial de las que no están escolarizadas y de las desfavorecidas, en las

asociaciones de personas de su edad y los programas juveniles habituales es normalmente muy baja. En muchas comunidades también faltan personalidades femeninas poderosas que sirvan de modelo, así como oportunidades para que las mujeres y las niñas creen redes y ejerciten su derecho a la participación.

IV. La eliminación del matrimonio en la infancia y el matrimonio forzoso

31. El matrimonio de un niño o una niña menores de 18 años está reconocido en los instrumentos jurídicos internacionales como una violación de los derechos humanos de los niños²⁷. Incluso cuando el menor da su consentimiento, el matrimonio en la infancia es el resultado de normas sociales vigentes en virtud de las cuales se espera de los hijos que contraigan matrimonio en la niñez, por lo que se puede considerar un matrimonio forzado. En ciertos casos, se alude al matrimonio en la infancia como matrimonio temprano; sin embargo, esta terminología se presta al equívoco por ser de carácter relativo. Por ejemplo, podría utilizarse también para promover el matrimonio a una edad más temprana en los países en los que el promedio de edad para casarse supera los 30 años.

32. El matrimonio en la infancia es el resultado de la interrelación de fuerzas económicas y sociales especialmente poderosas en lo relativo al matrimonio de las niñas. El costo del matrimonio para las familias tiende a ser inferior si los hijos son más jóvenes, dado que dejan de estar a cargo de sus padres y que las niñas más jóvenes suelen necesitar una dote menor. Estas fuerzas sociales se manifiestan en la aprobación social que reciben las familias si se percibe que respetan la tradición, velan por la castidad de sus hijas, protegen el honor familiar y reducen el riesgo de que las niñas tengan hijos fuera de la unión matrimonial. El incumplimiento de las normas sociales acarrea la desaprobación de la sociedad, que puede incluso entrañar el uso de la violencia contra la niña o los miembros de la familia.

33. Un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2010 utilizando los datos de las últimas Encuestas de Demografía y Salud y encuestas a base de indicadores múltiples muestra que aproximadamente la tercera parte de las mujeres del mundo en desarrollo de edades de 20 a 24 años se habían casado antes de los 18 años. También indica que, en general, la práctica del matrimonio en la infancia ha ido decayendo, aunque lentamente. Mientras que el 48% de las mujeres de los países en desarrollo de 45 a 49 años se habían casado antes de cumplir los 18 años, esta proporción desciende al 35% en el caso de las mujeres de 20 a 24 años de edad^{24, 28}.

34. Los datos revelan además importantes desigualdades. El matrimonio en la infancia está estrechamente asociado a los bajos niveles de educación de las niñas. La práctica ha disminuido de manera casi exclusiva en los hogares pertenecientes al quintil de ingresos más elevado, mientras que el número de casos apenas ha fluctuado en los hogares del quintil de ingresos inferior. Los datos avalan la idea de

²⁷ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 16, párr. 2; Recomendación general núm. 21 (1994) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares*; Observación general núm. 4 (2003) del Comité de los Derechos del Niño, *La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*.

²⁸ Las cifras corresponden al párrafo 33 y a los párrafos siguientes.

que el matrimonio en la infancia obedece en parte a factores económicos y de que, aunque es necesario, no basta con ocuparse de esos factores para acabar con la práctica.

35. En las comunidades en las que esta práctica está muy extendida, casar a las niñas forma parte de un acervo de normas y actitudes en materia de género que reflejan el escaso valor que se concede a los derechos humanos de las niñas. Entre estas normas figuran la maternidad temprana y reiterada, que repercute negativamente en la salud de la madre y el hijo; la dote o “precio de la novia”, por la que se equipara a las niñas a activos económicos; la preferencia otorgada a la educación de los niños sobre la de las niñas; el hecho de que las niñas coman después que los hombres y los niños de la casa, lo que puede tener efectos negativos sobre la salud y la nutrición de estas; y la expectativa generalizada de que las niñas estén supeditadas a los varones, lo que contraviene su derecho a la participación.

36. Cuando el matrimonio en la infancia está muy extendido, las adolescentes se casan, se quedan embarazadas y tienen hijos antes de estar preparadas para ser madres desde el punto de vista físico, emocional y social. Aproximadamente 15 millones de adolescentes, la mayoría casadas, son madres cada año²⁹. Gran parte de estas jóvenes no son conscientes de sus derechos y desconocen los servicios de atención a la salud, entre ellos los de salud reproductiva. Como resultado, se enfrentan a riesgos considerables durante el embarazo, entre ellos, la fistula obstétrica y la muerte²⁹. Las niñas de 10 a 14 años tienen cinco veces más probabilidades que las mujeres de 20 a 24 años de morir durante el embarazo y el parto. Dado que empiezan a tener niños a una edad temprana, las adolescentes suelen tener más hijos y a intervalos más breves, lo que representa mayor riesgo de muerte y discapacidad para la madre. En consecuencia, sus opciones de vida también se ven limitadas, dado que se restringen sus posibilidades de finalizar los estudios, adquirir conocimientos amplios sobre la salud, participar en la comunidad y prepararse para un empleo. El matrimonio en la infancia también expone a las jóvenes casadas a un riesgo mayor de contraer el VIH e infecciones de transmisión sexual, ya que se ven impotentes para rechazar las relaciones sexuales no deseadas y sin protección con sus maridos de más edad. También acarrea consecuencias negativas para la próxima generación: las madres menores de 20 años tienen el 50% más de posibilidades de dar a luz niños muertos y de morir que las mujeres de 20 a 29 años³⁰.

37. Los progresos en la eliminación del matrimonio en la infancia son de crucial importancia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, favorecerán la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y darán respuesta a las recomendaciones formuladas en el estudio del Secretario General de 2006 sobre la violencia contra los niños¹⁴.

38. La experiencia de los países muestra que acabar con el matrimonio en la infancia exige un enfoque que incorpore el compromiso del Gobierno mediante la promulgación de la legislación oportuna, así como el apoyo a las comunidades para permitirles encontrar alternativas mejores. Aunque es necesario, es muy difícil hacer

²⁹ Véase “Giving Girls Today and Tomorrow: Breaking the Cycle of Adolescent Pregnancy”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2007 (véase <http://www.unfpa.org>).

³⁰ Véase Miriam Temin y Ruth Levine, *Start with a Girl: A New Agenda for Global Health*, Center for Global Development, 2009.

cumplir la legislación que prohíbe el matrimonio en la infancia cuando existe un gran apoyo social a esta práctica. Sin embargo, se pueden utilizar medidas jurídicas y estrategias de información para reducirlo y, cuando empiece a decrecer la aceptación social, para legitimar y apoyar a los que se estén movilizándolo para ponerle fin.

39. Varios países están promulgando legislación por la que se establece la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, de conformidad con la Observación general núm. 4 del Comité de los Derechos del Niño, mientras que otros están elevando la edad mínima para casarse a 18 años y eliminando las diferencias entre la edad jurídica de los varones y las niñas. En 2009, Eritrea examinó su Código civil y penal a fin de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años para los varones y las niñas, garantizar que el matrimonio sea consensuado e igualitario, y restringir prácticas como el “precio de la novia” y la dote. En Malawi se está redactando de nuevo la legislación para elevar la edad jurídica para contraer matrimonio por encima de los 16 años. En otros países, como Malí y el Yemen, la cuestión es objeto de debate, y se están estudiando propuestas encaminadas a establecer o aumentar la edad jurídica para contraer matrimonio.

40. Para acabar con el matrimonio en la infancia es preciso respaldar el debate en la comunidad para examinar colectivamente las alternativas a esta práctica³¹. En estos debates, se debe respetar el deseo de las familias de mantener la tradición, al tiempo que se muestran los daños que conlleva y se refuerzan los principios de los derechos humanos. Se puede facilitar información a través de fuentes fidedignas, como el personal médico y los líderes religiosos, y se puede dar más voz a las propias niñas, velando por la coherencia del mensaje en toda la comunidad. También es necesario que exista un firme compromiso por parte de los hombres y los jóvenes. Se han recibido informes de países de varias regiones sobre este tipo de medidas de sensibilización.

41. Las medidas y los programas amplios relativos al matrimonio en la infancia tienen en cuenta las necesidades de los adolescentes que ya están casados, al tiempo que apoyan las acciones para poner fin a la práctica. Estas medidas ofrecen alternativas viables y apoyo institucional, en especial, una oferta educativa más amplia para las niñas, incluidas las que ya están casadas o embarazadas. Los países están ampliando el acceso físico a la educación mediante la creación de residencias seguras, el aumento de los incentivos financieros para las familias, la promoción del empoderamiento de las niñas, la mejora de la calidad educativa y el logro de condiciones seguras e higiénicas en las escuelas. En ciertos países, por ejemplo en Djibouti, se han adoptado medidas para hacer obligatoria la asistencia al colegio hasta los 16 años.

42. Pese a su gran difusión, el matrimonio en la infancia tradicionalmente ha recibido una atención limitada. Sin embargo, cada vez es mayor el número de iniciativas llevadas a cabo por una serie de asociados, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF. Estos dos últimos organismos han intensificado sus actividades de promoción y apoyo a los programas de los países, mediante la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las adolescentes, entre otros. Además, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el

³¹ Véase *Child Protection Meta-Evaluation, final report*, UNICEF, 15 de mayo de 2008 (véase <http://www.unicef.org>).

Comité de los Derechos del Niño están redactando un comentario o recomendación general sobre las prácticas perjudiciales, que actualizará las directrices facilitadas a los Estados partes sobre el matrimonio en la infancia. Los organismos de cooperación para el desarrollo, como USAID, también están prestando mayor atención a la cuestión de acabar con el matrimonio en la infancia y el matrimonio forzado.

43. La experiencia de países tan diversos como Bangladesh, Burkina Faso, Djibouti, Etiopía, la India, el Níger, el Senegal, Somalia y Suecia indica que la combinación de medidas jurídicas con iniciativas de apoyo a las comunidades, encaminadas a proporcionarles alternativas viables y permitirles debatir y alcanzar una decisión clara y colectiva para poner fin al matrimonio en la infancia, logra resultados positivos. Las iniciativas emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito nacional y local también han cosechado resultados alentadores. En otros países, también se ha avanzado en algunos de los aspectos necesarios para acabar con el matrimonio en la infancia. Por ejemplo, Bélgica, Eslovaquia y Nicaragua señalan que se han reforzado los marcos jurídicos que prohíben el matrimonio en la infancia. Sin embargo, en otros países se concede escasa prioridad a eliminar el matrimonio en la infancia, pese a que esta práctica vulnera los derechos de gran parte de las adolescentes y, en menor medida, de los adolescentes.

44. Si se mantienen las tendencias actuales, hasta 100 millones de niñas podrían contraer matrimonio durante la próxima década³². No obstante, con los conocimientos y la experiencia disponibles y una mayor actividad de los Estados, en más estrecha colaboración con la sociedad civil, la mayoría de las niñas y los niños podría retrasar el matrimonio y aprovechar mucho más su potencial en beneficio de toda su comunidad.

V. Progreso y logros alcanzados

45. Se ha progresado en varios aspectos relativos a la promoción de los derechos de las niñas y la aplicación de la resolución 64/145 de la Asamblea General. A continuación se destacan algunos de los principales logros.

A. Refuerzo de la legislación y mayor compromiso

46. La legislación nacional en materia de violencia contra las mujeres y las niñas se está mejorando de manera sistemática en todo el mundo. Muchos Estados han aprobado leyes y medidas, así como planes de acción y estrategias concretas para combatir las múltiples formas de violencia contra las niñas, entre otras, la trata de personas, la violencia y la explotación sexuales, la mutilación y la ablación genital femenina y el matrimonio en la infancia. Además, la respuesta institucional a la violencia y la explotación se ha reforzado en algunos países mediante la coordinación intersectorial y el desarrollo de la capacidad de los servicios de bienestar social, justicia, educación y salud.

³² Folleto informativo, Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las adolescentes, 3 de marzo de 2009.

47. Debido en parte a la campaña mundial, iniciada en mayo de 2010, a favor de la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la participación de los niños en los conflictos armados, aproximadamente el 75% de los Estados Miembros ha ratificado en la actualidad ambos protocolos facultativos y está adoptando medidas para aplicar sus disposiciones. Varios países ya han aprobado algún tipo de legislación para acabar con la pornografía infantil.

48. El Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, aprobado por la OIT en junio de 2011, establece una serie de normas internacionales encaminadas a mejorar las condiciones laborales de decenas de millones de trabajadores domésticos en todo el mundo, incluidos los niños, de los que el 90% son niñas, según los cálculos¹⁵.

49. La respuesta internacional en cuanto a la protección de las niñas afectadas por los conflictos se ha reforzado con la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1882 (2009), relativa a los niños y los conflictos armados, por la que se amplía el mecanismo de supervisión y presentación de informes para incluir la violencia sexual en los conflictos armados; 1888 (2009) y 1960 (2010), relativas a la prevención de la violencia sexual ligada a los conflictos y la protección frente a esta, por las que se establecen mecanismos más estrictos para exigir responsabilidades a quienes perpetran estos actos; y 1889 (2009), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, en la que se exhorta a que se adopte un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel mundial para vigilar mejor la inclusión de las niñas y las mujeres en los procesos de consolidación de la paz, atender sus necesidades en materia de seguridad y proporcionarles servicios básicos.

B. Iniciativas conjuntas

50. Con el apoyo del UNFPA y el UNICEF, 15 países africanos han adoptado un enfoque común para poner fin a las prácticas nocivas, que incluye la promoción de legislación y programas comunitarios, las sesiones de debate comunitario a gran escala basadas en los principios de los derechos humanos, y las declaraciones públicas en el ámbito de la comunidad y del distrito a favor del abandono de la mutilación y la ablación genital femenina.

51. Muchos gobiernos también están llevando a cabo iniciativas multisectoriales para ofrecer apoyo a las niñas y las mujeres, y para combatir la violencia contra las niñas en el hogar, las escuelas, las comunidades y el lugar de trabajo. En el contexto del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, que entró en vigor el 1 de julio de 2010, los países están combinando las iniciativas institucionales con las de sensibilización y apoyo directo a las niñas y a las mujeres que sufren la violencia, mediante medidas como la creación de líneas telefónicas directas para los niños y la difusión en las comunidades de información sobre las disposiciones en materia de prevención y la protección.

52. La Iniciativa para la Educación de las Niñas de las Naciones Unidas, presentada en el Foro Mundial sobre la Educación en el año 2000, sigue cumpliendo una importante función para que el tema de la educación de la niña siga teniendo

permanente vigencia. La Iniciativa agrupa a diversas partes interesadas, como los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos bilaterales de asistencia, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas, para que colaboren con miras a garantizar el derecho a la educación gratuita y obligatoria, así como la igualdad entre los géneros. La asociación está en marcha actualmente en 47 países de África y Asia.

53. El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las adolescentes, presidido conjuntamente por el UNFPA y el UNICEF, e integrado por la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ONU-Mujeres y la Organización Mundial de la Salud (OMS), ofrece una plataforma para la acción colectiva a favor de las adolescentes más marginadas. Están en marcha iniciativas, en colaboración con los gobiernos y sus asociados, para elaborar programas amplios en Etiopía, Guatemala, Malawi, Liberia, la República Unida de Tanzania y otros países.

54. La comunidad humanitaria está cada vez más empeñada en asegurar que los mecanismos de coordinación interinstitucionales respondan a las necesidades especiales de las niñas, así como a las de los niños, las mujeres y los hombres. En 2010 se crearon nuevos recursos y directrices interinstitucionales para permitir que los organismos humanitarios atendieran con mayor eficacia a las necesidades especiales de las niñas afectadas por situaciones de crisis y velaran por sus derechos, como la “Guía de bolsillo sobre las cuestiones de género” (2010) de la Red Interinstitucional para la educación en situaciones de emergencia, que contiene ejemplos concretos sobre cómo promocionar la educación de las niñas en situaciones de emergencia; el “Manual de coordinación de las intervenciones contra la violencia basada en el género en situaciones de emergencia” (2010), que ofrece orientación sobre las funciones directivas, las principales responsabilidades y las medidas concretas que se deben adoptar; y el Maletín de recursos de salud sexual y reproductiva para adolescentes en entornos humanitarios (2010), centrado en las necesidades especiales de los adolescentes durante las crisis de ámbito humanitario, con especial hincapié en las vulnerabilidades que afectan de manera especial a las niñas y a los más marginados, como los grupos indígenas, los migrantes y las personas con discapacidad.

C. Mejora del acceso a la educación y de su calidad

55. Desde que se presentó la iniciativa “Educación para Todos” en 1990, varias medidas adoptadas en los países en desarrollo han logrado impulsar las tasas de matriculación y finalización de los estudios de las niñas. Por ejemplo, la eliminación de las tasas de usuario y la concesión de subsidios y transferencias de efectivo a las niñas ha redundado en un aumento de la demanda educativa en países como Bangladesh, El Salvador, México y Kenya. En Namibia, la actividad se ha centrado en las normas culturales y sociales que obstaculizan la educación de las niñas mediante la adopción de una política que permitiera a las madres adolescentes volver a la escuela tras el parto. Además, el Gobierno ha puesto en marcha una campaña nacional de “tolerancia cero” frente a la violencia basada en el género, y se han llevado a cabo iniciativas encaminadas a desarrollar la capacidad de los administradores en todos los sectores para atender los casos de violencia por

motivos de género, así como la de los profesionales de los medios de comunicación para informar sobre el tema.

56. Varios Estados Miembros y organizaciones de las Naciones Unidas, entre ellas el UNICEF, la FAO, la UNESCO y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) están apoyando el paso de las niñas a la educación secundaria, y promoviendo la oferta de capacitación en formación profesional para las adolescentes basada en sus necesidades y su situación concretas. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha estado distribuyendo raciones para llevar a casa como un incentivo a la matriculación escolar de las niñas y a su permanencia en la escuela. Además de la mejora del acceso, también se están llevando a cabo actividades para mejorar la experiencia escolar de las niñas y la calidad de la educación que reciben, velando por que las escuelas ofrezcan un entorno propicio para la infancia y las cuestiones de género, y fomenten la educación basada en los derechos humanos.

57. Países como El Salvador y Nicaragua están incorporando a los programas escolares la educación en materia de derechos humanos y preparación práctica para la vida, incluidas las cuestiones de salud reproductiva, para dotar a las adolescentes de los conocimientos adecuados. En Madagascar, el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia apoya a organizaciones como los clubs de exploradores y los grupos ecológicos juveniles para promover entre los niños y los jóvenes el valor de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos. En Ghana el UNICEF presta apoyo a la cadena radiofónica conocida como “Mentes curiosas” para que funcione como una plataforma de difusión de conocimientos orientada al intercambio de ideas y la divulgación de la legislación relativa a la infancia en general. Estas redes han sido útiles como canales para dar publicidad a la información relativa a la educación de las niñas, la protección frente a las prácticas tradicionales y el embarazo en la adolescencia.

58. Se han tomado otras medidas a fin de contratar a profesoras debidamente preparadas y desarrollar la capacidad de los profesores y los administradores del sector de la educación para tratar las cuestiones de género en el sector. En Malta y Suecia, por ejemplo, los encargados de la formulación de políticas, los profesores y los alumnos están sensibilizados sobre la necesidad de fomentar la igualdad de género en la elección de carrera, con el objetivo de lograr que las niñas participen más en las disciplinas matemáticas y científicas.

D. Mejora de los servicios de salud

59. Los servicios de salud para las niñas se han reforzado en muchas partes del mundo. Por ejemplo, en Djibouti, se prestan servicios confidenciales de planificación de la familia, y las mujeres y las niñas constituyen el eje del plan estratégico nacional sobre el VIH/SIDA 2008-2012. En Bangladesh, el uso de la estrategia de gestión integrada de las enfermedades de la infancia y la capacitación de trabajadores comunitarios de la salud han contribuido a reducir las disparidades por motivo de género en la cobertura de vacunación. Los programas de salud del OOPS ofrecen servicios pediátricos preventivos y terapéuticos a los refugiados palestinos, entre otros, los dispensados en las escuelas, que al mismo tiempo sensibilizan a esta población sobre la importancia de acabar con el matrimonio en la infancia y prevenir la violencia por motivos de género.

E. La participación de las niñas

60. Se han puesto en marcha iniciativas para fomentar el potencial de las niñas creando oportunidades para que participen, fomentando sus dotes directivas, informándolas sobre sus derechos y ayudándolas a desarrollar la capacidad de ejercerlos. En Jamaica, se celebró un simposio sobre la infancia y talleres de capacitación sobre las cuestiones de género, estos últimos organizados por la Oficina de Asuntos de la Mujer, para informar a los niños y las niñas sobre sus derechos, y sensibilizarlos sobre las cuestiones de violencia basada en el género y salud sexual y reproductiva. En Chile, ONU-Mujeres colaboró en un estudio, llevado a cabo por 40 mujeres jóvenes, sobre la violencia contra las jóvenes en el matrimonio y en otras relaciones. Los resultados del estudio se utilizarán para actividades de promoción entre los parlamentarios.

61. En el Camerún, se puso en marcha con el apoyo del UNICEF una iniciativa para fomentar las aptitudes de liderazgo de los jóvenes mediante la creación de consejos municipales juveniles que dio lugar al establecimiento de 21 consejos de este tipo, 17 de ellos dirigidos por muchachas. La mitad de los miembros de los consejos son muchachas, mientras que tan solo el 6% de los consejos nacionales tienen al frente a alcaldesas. Los jóvenes alcaldes y sus concejales promueven la participación de los jóvenes en la toma de decisiones en sus comunidades. En Guatemala, Malawi y Etiopía, el UNFPA está contribuyendo al empoderamiento de las jóvenes mediante la promoción de espacios seguros, el fomento de las aptitudes de liderazgo y el apoyo a las actividades de preparación para la vida especialmente centradas en la salud sexual y reproductiva. Estos programas también están gestionados por líderes juveniles.

F. Mitigación del efecto de la crisis económica mundial

62. Se han adoptado medidas especiales para mitigar el efecto de la crisis económica en las niñas y las mujeres. Entre los ejemplos de iniciativas eficaces figuran el mantenimiento de los gastos necesarios en el sector social y la aplicación de medidas de protección social encaminadas a garantizar su derecho a la atención sanitaria, la educación y los servicios de salud materna. Según un estudio reciente, en 35 países se destinó a actividades de protección social aproximadamente el 25% del gasto realizado para estimular la economía, por valor de 635.000 millones de dólares³³. Es importante velar por que estas medidas no se desactiven como parte de los programas de austeridad encaminados a controlar el gasto del sector público. Además, las medidas de protección social de carácter transformador, por ejemplo, las políticas contra la discriminación y la reforma legislativa, entrañan el potencial de combatir las vulnerabilidades sociales, lo que asegura el acceso equitativo a los servicios de los niños y las niñas.

³³ Yanchun Zhang, Nina Thelen y Aparna Rao, "Social Protection in Fiscal Stimulus Packages: Some Evidence", Documentos de trabajo, PNUD y Oficina de Estudios del Desarrollo, 2010.

VI. Recomendaciones

63. Si bien se ha progresado, según demuestran los ejemplos citados, es necesario que estas iniciativas continúen y se amplíen, para lo que hacen falta medidas enérgicas por parte de los gobiernos, apoyadas por los organismos para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como por una participación activa de las niñas, los niños, los hombres y las mujeres.

A. Empoderamiento de las niñas

64. Se debe promover más la participación y el empoderamiento de las niñas, conforme a lo solicitado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y otros organismos³⁴. Es importante que se reconozca que las niñas son un factor clave para lograr la igualdad entre los géneros y su propio empoderamiento. Se debe prestar apoyo a los programas para fomentar sus aptitudes de liderazgo como parte de los planes escolares o por otros medios, por ejemplo, las asociaciones exclusivamente femeninas, o como parte de programas de capacitación más amplios. También se debe promover que las niñas participen en la elaboración y la ejecución de los programas de desarrollo destinados a ellas. Las actividades también deben velar por que se incluya la perspectiva de las niñas, así como la de las adolescentes, en los debates sobre los planes de preparación, respuesta y recuperación en el ámbito humanitario, de modo que se institucionalicen las oportunidades para que manifiesten sus inquietudes particulares y formulen recomendaciones sobre cómo atenderlas.

65. Las niñas no pueden ejercitar sus derechos si no pueden acceder a la información de manera que les permita utilizarla y entenderla. Las redes sociales y los espacios seguros para las niñas pueden facilitarles el acceso a información esencial sobre los servicios de salud y protección. Una educación sexual general y adecuada a su edad y el conocimiento de su situación respecto al VIH fomentan su capacidad para protegerse y asumir el control de su salud y su bienestar.

B. Apoyo al cambio social y a la transformación de las relaciones de poder

66. Cuando las desigualdades y la discriminación de las niñas están muy arraigadas, el cambio social y la transformación de las relaciones de poder resultan esenciales para conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas y las mujeres. Comprender mejor la función de las normas sociales y el modo en que afectan a los procesos de toma de decisión de las personas, las familias y las comunidades para configurar las medidas y las estrategias y ampliar la escala de las intervenciones complementa de manera vital las iniciativas de alto nivel como la reforma legislativa. Si no se enfrentan las causas subyacentes de la desigualdad entre los géneros y la exclusión de las niñas, no es posible cumplir con el deber colectivo de protegerlas y hacer valer sus derechos. Los gobiernos, las comunidades

³⁴ Véase E/2005/27 y Corr.1; Observación general núm. 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño, relativa al derecho del niño a ser escuchado.

y los hogares son responsables de propiciar entornos en los que no tengan cabida la discriminación y la violencia contra las niñas.

C. Mantener a las niñas en la escuela

67. Invertir en la educación de las niñas las empodera y contribuye a acelerar la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación de género. Se necesitan medidas especiales para llegar a las niñas a las que resulta más difícil acceder y que están más excluidas, ellas: las niñas de los hogares más pobres, las que viven en zonas rurales, en barrios marginales y zonas remotas; así como a las que pertenecen a grupos socialmente excluidos, como los niños con discapacidad y las minorías indígenas y desfavorecidas.

68. Se deben consolidar los avances logrados en la educación primaria durante la última década, mientras se acelera el progreso ampliando los programas de educación preescolar para asegurar que las niñas empiecen y continúen la escuela primaria, así como que vuelvan a la escuela mediante medidas selectivas para captar a los niños sin escolarizar, la mayoría de los cuales son niñas. Dado que las disparidades educativas se acentúan al máximo en la educación secundaria, se debe facilitar y fomentar el paso de las niñas de la escuela primaria a la secundaria, y ampliar el acceso a este nivel educativo, prestando especial atención a reducir las tasas de deserción escolar de las niñas. Se deben promover diversos itinerarios educativos, tanto oficiales como extraoficiales, para garantizar que las niñas culminen con éxito su educación básica y hagan la transición de la escuela al trabajo. Además, se deben utilizar estrategias multisectoriales, que abarquen la educación, junto con la salud y la nutrición, la protección social, la infraestructura y el mercado laboral, con el fin de garantizar la igualdad entre los géneros en el ámbito de la educación.

D. Hacer frente a la cuestión de los derechos de las adolescentes

69. Las niñas se enfrentan a una mayor discriminación en la adolescencia. Si bien la discriminación es un factor que se da incluso antes del nacimiento y los estereotipos asociados al género se introducen por lo general en una fase temprana de la vida del niño, cuando las niñas llegan a la adolescencia tropiezan a menudo con nuevas restricciones y limitaciones. Con excesiva frecuencia, acaban desempeñando prematuramente funciones propias de los adultos, como la de esposa, madre, trabajadora o cuidadora, lo que las excluye de las disposiciones y las salvaguardias especiales de la niñez. Las adolescentes educadas, saludables y preparadas pueden contribuir a promover la justicia social, apoyar el desarrollo económico y colaborar en la erradicación de la pobreza. Es importante que se invierta en los derechos y la protección de las adolescentes y que se vele por que no se las siga postergando en las medidas y los programas de desarrollo.

E. Mejora de la recopilación y el análisis de datos

70. Es necesario contar con mejores datos, desglosados por sexo y edad, que permitan comprender cabalmente la situación de las niñas. También es necesario ir

más allá del desglose de los datos por sexo y analizar los datos que revelan las diversas formas de exclusión que padecen las niñas, como la discriminación por discapacidad, la procedencia de las comunidades más pobres o la pertenencia a grupos indígenas o minoritarios. Esta labor debería conllevar la recopilación y el análisis de datos e información atendiendo a criterios cuantitativos y cualitativos.

F. Fomento de las políticas y los programas inclusivos

71. En los programas también se debe adoptar un enfoque global que trate todas las manifestaciones de discriminación que puede sufrir una niña a fin de proteger sus derechos de manera efectiva. En parte, respetar a las niñas como seres humanos dotados de derechos consiste en reconocer las circunstancias reales de su vida y la diversidad de sus circunstancias. Esto incluye que se garantice una respuesta centrada en la problemática de género por lo que respecta a la recuperación de la crisis económica mundial. Se deben mantener y, en la medida de lo posible, ampliar los compromisos nacionales que promueven y protegen los derechos de la niña mediante una inversión suficiente y constante en la salud y la nutrición, el agua potable, la educación básica, los servicios de protección infantil y social y los mecanismos de participación. Hay que poner en marcha iniciativas, por ejemplo, con medidas especiales dirigidas a los más marginados y vulnerables, para asegurar el disfrute y la protección de los derechos de los niños, incluidos los de las niñas y los de otros grupos de la sociedad desfavorecidos y vulnerables.

G. Servicios más amplios y mejores para las niñas

72. Se deben ampliar y mejorar los servicios de salud, nutrición y de otros tipos para tener en cuenta las necesidades y los derechos de las niñas. Por ejemplo, hay que ofrecer servicios integrales a las adolescentes y a las jóvenes que viven con el VIH. Los proveedores de servicios de salud y nutrición, hombres y mujeres, deben recibir capacitación para que apliquen enfoques adaptados a las cuestiones de género. Hay que crear sistemas de remisión y respuesta multisectoriales que sirvan de enlace con los programas de guardería, medios de subsistencia, microfinanzas, formación profesional y empleo. Las desigualdades en el acceso a la atención de la salud se deben combatir con medidas para llegar a las niñas con discapacidad que fomenten los servicios de salud de carácter inclusivo e incorporen servicios de salud sexual y reproductiva adecuados a su edad, para que todas las niñas puedan ejercer su derecho a la salud. Se necesitan programas de extensión especialmente concebidos para llegar a las madres primerizas más jóvenes y permitirles acceder más fácilmente a los servicios de salud materna que pueden salvar su vida. También hay que emprender medidas que garanticen el acceso al agua potable en las inmediaciones del hogar para reducir el volumen de tareas de las niñas de modo que puedan seguir yendo a la escuela, prestar atención a su salud, jugar y realizar otras actividades en pie de igualdad con los niños. Estos servicios se deben diseñar cuidadosamente, cuando sea necesario, para hacer frente a las vulnerabilidades y las necesidades especiales de las niñas. Este aspecto reviste particular importancia en las situaciones humanitarias, donde existe el peligro de que las niñas, en especial las adolescentes y las jóvenes marginadas, queden relegadas y pasen inadvertidas si se utiliza un criterio general.

73. Se deben destinar recursos especiales a la elaboración de programas específicos para las niñas cuando sea necesario. Es necesario garantizar que se conozcan y se respeten los derechos y las necesidades de las niñas en todo el ámbito de la actividad humanitaria, incluidas las situaciones en las que hay riesgo de desastre, así como en las actividades de preparación, respuesta y recuperación de crisis en el ámbito humanitario. Para que sean eficaces, estas tareas se deben llevar a cabo en un marco más amplio de igualdad de género, en el que se analicen las necesidades y las aptitudes de las niñas junto con las de los niños, las mujeres y los hombres, y se movilice no solo a las mujeres y a las niñas, sino también a los hombres y a los niños, en aras del objetivo común de lograr una sociedad más justa y equitativa.
